

**CIRCULAR
DGPIMA-002-CCP-2024**

PARA: Empresas autorizadas para brindar servicios marítimos auxiliares y usuarios en general

DE: Jonathan Guerini
Director General, Encargado

ASUNTO: Ayudas a la navegación (Faros y Boyas)

FECHA: 08 de enero de 2024

Informamos a todos los usuarios que prestan servicios a través de equipos flotantes en aguas navegables de la República de Panamá y que utilizan las ayudas a la navegación (faros y boyas) gubernamentales como guía y referencia para el paso seguro de las embarcaciones, que dichas señales marítimas están concebidas para fungir como marcas referenciales que aportan información adicional a los navegantes.

Se recuerda que está estrictamente prohibido utilizar estas Señales Físicas (principalmente las boyas) como puntos de amarre para embarcaciones de cualquier tipo o dimensión, ya que su diseño no está destinado para fungir como artefactos flotantes auxiliares de amarre; hacemos énfasis en el Canal de Acceso de Bahía Las Minas y en el Canal de Acceso de la Bahía de Manzanillo, por ser áreas de alto volumen de tráfico marítimo y en las que se han encontrado cabos marinos de diversos tamaños amarrados a las boyas, en donde las embarcaciones continúan abarloándose a la señal física, afectando su estructura íntegra.

Agradecemos de igual manera, que se realicen los reportes pertinentes al momento de visualizar alguna embarcación de cualquier tipo o tamaño realizando esta actividad o mala práctica, que impacte en el estado de las señales marítimas o en la navegación segura. De esta manera, podremos salvaguardar la vida humana en el mar.


AM/AT/fg